

— Con el tercer motivo de casación en el sector de los terrenos de cultivo, se alega:

1) Infracción del Derecho de la Unión por lo que atañe a la base jurídica de la corrección con aplicación errónea del artículo 7, apartado 4, del Reglamento n° 1258/1999 <sup>(4)</sup> mientras que únicamente el artículo 31 del Reglamento n° 1290/2005 <sup>(5)</sup> constituye la base jurídica.

2) Infracción del Derecho de la Unión con interpretación errónea y aplicación sin actualización de los principios directivos y de las correcciones a tanto alzado de la antigua KGP a la nueva KGP por lo que atañe a la diferencia de los controles en básicos y subsidiarios, motivación insuficiente y vulneración del principio de proporcionalidad y de seguridad jurídica, que se refleja en particular en el principio de irretroactividad, en cuanto los porcentajes de las correcciones a tanto alzado se referían a distintos regímenes de control, y la actualización impugnada de los principios directivos reseñada tuvo lugar en junio de 2006 y, en consecuencia, no podían aplicarse en el ejercicio impositivo de 2006.

— Con el cuarto motivo de casación en el sector de la adecuación múltiple, se sostiene que el Tribunal General de la Unión Europea vulneró con su sentencia el principio de irretroactividad.

— Con el quinto motivo de casación en el sector de las cuotas POSEI para las islas menores del Egeo, se sostiene que se vulneró el principio de seguridad jurídica, del tiempo razonable y de la acción subsidiaria de la Unión Europea.

— Con el sexto motivo de casación en el sector de la carne de bovino y caprino, se impugna la interpretación y aplicación errónea de los artículos 8 del Reglamento n° 1663/95 <sup>(6)</sup>, 7, apartado 4, del Reglamento n° 1258/1999, 12 y 14, apartado 2, del Reglamento n° 2419/2001 <sup>(7)</sup> y vulneración del principio de proporcionalidad y motivación insuficiente.

<sup>(1)</sup> Reglamento (CEE) n° 2075/92 del Consejo, de 30 de junio de 1992, por el que se establece la organización común de mercados en el sector del tabaco crudo (DO L 215, p. 70).

<sup>(2)</sup> Reglamento (CE) n° 2848/98 de la Comisión de 22 de diciembre de 1998 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) n° 2075/92 del Consejo en lo que respecta al régimen de primas, las cuotas de producción y la ayuda específica que se concede a las agrupaciones de productores en el sector del tabaco crudo (DO L 358, p. 17).

<sup>(3)</sup> Reglamento (CE) n° 1621/1999 de la Comisión de 22 de julio de 1999 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 2201/96 del Consejo en lo relativo a la ayuda al cultivo de uvas destinadas a la producción de determinadas variedades de pasas (DO L 192, p. 21).

<sup>(4)</sup> Reglamento (CE) n° 1258/1999 del Consejo de 17 de mayo de 1999 sobre la financiación de la política agrícola común (DO L 160, p. 103).

<sup>(5)</sup> Reglamento (CE) n° 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio de 2005, sobre la financiación de la política agrícola común (DO L 209, p. 1).

<sup>(6)</sup> Reglamento (CE) n° 1663/95 de la Comisión, de 7 de julio de 1995, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) n° 729/70 del Consejo en lo que concierne al procedimiento de liquidación de cuentas de la sección de Garantía del FEOGA (DO L 158, p. 6).

<sup>(7)</sup> Reglamento (CE) n° 2419/2001 de la Comisión, de 11 de diciembre de 2001, por el que se establecen disposiciones de aplicación del sistema integrado de gestión y control de determinados regímenes de ayudas comunitarios introducido por el Reglamento (CEE) n° 3508/92 del Consejo (DO L 327, p. 11).

**Auto del Presidente de la Sala Cuarta del Tribunal de Justicia de 24 de octubre de 2012 — Grain Millers, Inc./Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos), Grain Millers GmbH & Co. KG**

(Asunto C-447/10 P) <sup>(1)</sup>

(2013/C 101/28)

*Lengua de procedimiento: inglés*

El Presidente de la Sala Cuarta ha resuelto archivar el asunto.

<sup>(1)</sup> DO C 301, de 6.11.2010.

**Auto del Presidente del Tribunal de Justicia de 4 de octubre de 2012 (petición de decisión prejudicial planteada por el Okresný súd Prešov — Eslovaquia) — Valeria Marcinová/Pohotovost' s.r.o.**

(Asunto C-30/12) <sup>(1)</sup>

(2013/C 101/29)

*Lengua de procedimiento: eslovaco*

El Presidente del Tribunal de Justicia ha resuelto archivar el asunto.

<sup>(1)</sup> DO C 98, de 31.3.2012.

**Auto del Presidente del Tribunal de Justicia de 5 de octubre de 2012 — Comisión Europea/República Francesa**

(Asunto C-143/12) <sup>(1)</sup>

(2013/C 101/30)

*Lengua de procedimiento: francés*

El Presidente del Tribunal de Justicia ha resuelto archivar el asunto.

<sup>(1)</sup> DO C 165, de 9.6.2012.